



República de Colombia
Juzgado Primero de Familia
Avenida Gran Colombia Palacio de Justicia, Oficina 106 C.
Cúcuta

Rad 54001311000120210010000 DIV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Cúcuta, doce de julio de dos mil veintidós

Dando alcance al auto de fecha 06 de julio de 2022 y en atención al recurso interpuesto por la parte demandada/ demandante en reconvención, contra dicha providencia, aa través de su apoderado judicial, se dispone:

Observa el despacho que en efecto la aquí demandada/demandante en reconvención, dentro de la contestación de demanda solicitó el testimonio del señor JHON ALEXANDER RODRIGUEZ CAICEDO, sin que, en el auto de convocatoria, se hubiere decretado el mismo.

Así las cosas, se dispone decretar el testimonio del señor JHON ALEXANDER RODRIGUEZ CAICEDO, dentro de la audiencia a realizar a las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.) del día diecinueve (19) de julio del 2022, conforme a lo solicitado por la parte demandada/ demandante en reconvención; en lo demás estese a lo dispuesto en el auto de fecha 06 de julio de 2022.

Consecuentemente se abstiene el despacho de dar trámite al recurso de reposición en subsidio apelación, por haber sido resuelta la situación que motivo su presentación.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JUAN INDALECIO CELIS RINCON



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

San José de Cúcuta, 13 DE JULIO DE 2022. El presente Auto se notifica hoy a las 8 am POR ESTADO No. 112 Conforme al Art.295 del C.G. del P.

NEIRA MAGALY BUSTAMANTE VILLAMIZAR
Secretaria